Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20200000002162
Fecha: 19-06-2020

Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación
Universidad Zaragoza

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA PROYECTOS E INICIATIVAS DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO EN EL ÁMBITO UNIVERSITARIO UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA |2020

Resolución del Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación, por la que se convocan ***Ayudas para Proyectos e Iniciativas de Cooperación al Desarrollo en el ámbito universitario. Universidad de Zaragoza | 2020.***

Visto el artículo 3.i) de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, que establece como uno de sus fines "El fomento de un marco de pensamiento en el que los derechos humanos, la solidaridad entre generaciones, el desarrollo sostenible y la paz sean objeto de investigación, formación y difusión en todos sus ámbitos".

Visto asimismo el artículo 192.bis.2.c), que señala que la Universidad de Zaragoza fomentará la cooperación internacional a través de "La participación de sus miembros en proyectos de cooperación y la realización de actividades e iniciativas que contribuyan al impulso de la cultura de la paz, el desarrollo sostenible y el respeto al medio ambiente".

Vista la resolución de 19 de mayo de 2016 del Rector de la Universidad de Zaragoza (B.O.A. 26/05/2016), en la que se determina la estructura y régimen de funcionamiento del Consejo de Dirección y se establece que corresponde al Vicerrector de Internacionalización y Cooperación la dirección y coordinación de la cooperación universitaria al desarrollo, este Vicerrectorado ha resuelto:

Primero.- Proceder a la convocatoria pública de ***"Ayudas para Proyectos e Iniciativas de Cooperación al Desarrollo en el ámbito universitario. Universidad de Zaragoza | 2020"*** que se regirá por lo previsto en las bases que figuran en el documento ANEXO a la presente resolución.

Segundo.- La financiación de este programa se imputará a la aplicación 536.422D.226.00.33 del vigente presupuesto. La concesión de ayudas estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

Tercero.- Ordenar la publicación de la presente convocatoria, así como de las posteriores actuaciones que hubiere lugar, en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad de Zaragoza [sede.unizar.es]. Esta información será asimismo accesible en la siguiente dirección de internet:

https://internacional.unizar.es/cooperacion-universitaria-al-desarrollo

Cuarto.- La presente resolución no agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Rector de la Universidad en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta notificación, según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro que estime oportuno para la defensa de sus derechos.

Zaragoza, a fecha de la firma, EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN EN FUNCIONES, FRANCISCO BELTRÁN LLORIS (RESOLUCIÓN DE 13 DE FEBRERO, DEL RECTOR EN FUNCIONES DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA - BOA Nº 31, DE 14 DE FEBRERO DE 2020) | FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE Y CON AUTENTICIDAD CONTRASTABLE SEGÚN EL ARTÍCULO 27 3-C) DE LA LEY 39/2015

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/d6d4f8f599932b4f8901e415f8a6d01a
d6d4f8f599932b4f8901e415f8a6d01a

CSV: d6d4f8f599932b4f8901e415f8a6d01a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 8
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	19/06/2020 14:42:00

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20200000002162
Fecha: 19-06-2020

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/d6d4f8f599932b4f8901e415f8a6d01a
d6d4f8f599932b4f8901e415f8a6d01a

ANEXO
BASES DE LA CONVOCATORIA

1. OBJETO

La presente convocatoria se enmarca en el Acuerdo de 14 de mayo de 2019 del Consejo de Gobierno, por el que la Universidad de Zaragoza se adhiere a la Agenda 2030 y se compromete a trabajar para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Viene asimismo a dar continuidad a la política de promoción de la cooperación universitaria al desarrollo de esta Universidad que, iniciada en anteriores legislaturas, recoge en sus últimas ediciones el impulso del cada vez más numeroso grupo de miembros de la comunidad universitaria comprometidos con los valores de un desarrollo sostenible, inclusivo e igualitario.

Su objeto es la financiación de proyectos e iniciativas de cooperación al desarrollo en el ámbito universitario que se lleven a cabo a lo largo de 2020. No obstante, ante la situación provocada por la pandemia COVID-19, la convocatoria del presente año modifica parcialmente su objeto respecto a ediciones anteriores y, en relación con las actividades que se realicen a partir de la publicación de esta, contempla la concesión de financiación, prioritariamente, para acciones que puedan desarrollarse por medios telemáticos o que, en todo caso, no impliquen desplazamientos ni otras actividades que las autoridades sanitarias desaconsejen, sin excluir aquellas que impliquen movilidad física siempre que no comporte riesgo sanitario.

2. DESTINATARIOS

Miembros de la comunidad universitaria de la Universidad de Zaragoza.

3. PRESUPUESTO DE LA CONVOCATORIA Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Esta convocatoria de ayudas está financiada por la Universidad de Zaragoza con una aportación máxima de 20.000€ a la que podrá añadirse lo que se recoja en el Convenio de colaboración entre esta Universidad y el Gobierno de Aragón para la cooperación al desarrollo que en este momento se estima en 50.000 euros para 2020.

La aportación se distribuirá en dos líneas de financiación según el objeto de la actuación y la cuantía solicitada:

Línea 1. Un total de 15.000€ para proyectos de cooperación. Este importe se podrá ver ampliado hasta en 50.000€ más, según se recoja en el Convenio de colaboración con el Gobierno de Aragón.

CSV: d6d4f8f599932b4f8901e415f8a6d01a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 8
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	19/06/2020 14:42:00

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20200000002162
Fecha: 19-06-2020

Línea 2. Un total de 5.000€ para iniciativas de cooperación.

En caso de que una de las líneas de financiación no agotara el total presupuestado, el remanente podrá incrementar la financiación de la otra línea.

La ayuda concedida podrá cubrir total o parcialmente el importe solicitado dependiendo de las disponibilidades presupuestarias y en función de la relevancia de los objetivos perseguidos.

4. Solicitudes

4.1. Proyectos de cooperación.

La solicitud consistirá en una memoria explicativa en la que se haga constar los siguientes puntos:

1. Identificación de la persona solicitante que lidera el proyecto, datos de contacto y, en su caso, Departamento y área.
2. Título del proyecto e identificación del país o países y áreas geográficas implicadas así como de personas, instituciones o entidades socias locales.
3. Duración del proyecto incluyendo las fechas de inicio y fin.
4. Coste total del proyecto y cuantía de la ayuda solicitada, así como mención de otras aportaciones, distinguiendo aquellas ya concedidas de las solicitadas.
5. Recursos técnicos, materiales y humanos de los que se dispone para desarrollar el proyecto.
6. Objetivos globales y específicos del proyecto y resultados esperados, así como indicadores del grado de consecución de los objetivos.
7. Prioridades horizontales, con especial atención a su conexión con los ODS: promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la lucha contra la pobreza, la garantía de agua y alimentos, salud, etc.
8. Plan de ejecución con relación de actividades y cronograma.
9. Plan de ejecución presupuestaria y estudio de viabilidad.
10. Actuaciones de seguimiento y evaluación previstas.

4.2. Iniciativas de cooperación.

La solicitud consistirá en un breve informe en el que consten los siguientes datos:

1. Identificación de la persona solicitante, Departamento, área y datos de contacto.
2. Identificación de la actividad para la que se solicita la ayuda que incluya el periodo y ámbito de realización.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/d6d4f8f599932b4f8901e415f8a6d01a
d6d4f8f599932b4f8901e415f8a6d01a

CSV: d6d4f8f599932b4f8901e415f8a6d01a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 3 / 8
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	19/06/2020 14:42:00

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20200000002162
Fecha: 19-06-2020

3. Una breve descripción de la actividad, objetivos que se pretende alcanzar y nº de personas beneficiarias directas e indirectas.
4. Coste de la actividad y cuantía de la ayuda solicitada con detalle, en su caso, de conceptos, así como mención de otras aportaciones que se hayan solicitado u obtenido para el mismo fin. De manera indicativa, la financiación asignada a cada iniciativa seleccionada oscilará entre 500€ y 1.000€.

5. Presentación de solicitudes

5.1. Lugar de presentación.

En el **REGISTRO ELECTRÓNICO de la Universidad de Zaragoza** [sede.unizar.es]

5.2. Plazo de presentación.

Hasta el 30 de junio de 2020.

6. Datos personales

Conforme a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal (Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril), los datos personales que se faciliten pasarán a ser tratados por la **Universidad de Zaragoza como responsable del tratamiento,** siendo órgano competente en la materia su **Gerente** (Edificio Paraninfo 1.ª planta, Plaza de Basilio Paraíso nº 4, 50005- Zaragoza) ante quien se pueden ejercitar **los derechos de acceso, rectificación, limitación, oposición o portabilidad** señalando concretamente la causa de la solicitud y acompañando copia del documento acreditativo de identidad. La solicitud podrá hacerse mediante escrito en formato papel o por medios electrónicos.

En caso de no haber obtenido satisfacción en el ejercicio de estos derechos se pueden dirigir peticiones a la Delegada de Protección de Datos de la Universidad (dpd@unizar.es Tfno. 876 55 36 12) o en reclamación a la Agencia Española de Protección de Datos a través de los formularios que esa entidad tiene habilitados al efecto y que son accesibles desde su página web: https://sedeagpd.gob.es.

Como responsable, **la Universidad** tratará los datos personales que le sean facilitados exclusivamente para dar cumplimiento a los siguientes **fines**:

a) Gestionar la participación de quienes presenten proyectos o iniciativas de Cooperación al desarrollo en el ámbito universitario conforme a lo establecido en estas Bases y en la resolución de aprobación de la presente Convocatoria.

b) Gestión económica y administrativa de la misma.

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/d6d4f8f599932b4f8901e415f8a6d01a
d6d4f8f599932b4f8901e415f8a6d01a

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20200000002162
Fecha: 19-06-2020

c) Gestión del desarrollo, comunicación y difusión de los resultados de esta Convocatoria conforme a lo establecido en sus Bases y en la resolución de aprobación.

La Universidad se encuentra legitimada para tratar estos datos al ser necesarios para la ejecución de la relación jurídica establecida entre la Universidad y los participantes y para que ésta pueda cumplir con sus obligaciones legales establecidas en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, y en sus Estatutos.

La Universidad comunicará los datos personales que sean indispensables, a las siguientes categorías de destinatarios:

- A los miembros de la Comisión de Selección, en su caso.

- A entidades bancarias para la gestión de pagos y cobros, en su caso.

- A los servicios académicos, administrativos y de comunicación de la propia Universidad que sean adecuados a los fines de gestión arriba expresados.

Los datos de carácter personal de los participantes en la Convocatoria **se tratarán y conservarán** por la Universidad sólo hasta que hayan dejado de ser pertinentes o necesarios para la finalidad con la que han sido recabados, pasando en su caso a formar parte –previo expurgo- del Archivo Histórico Universitario conforme a lo dispuesto en la legislación sobre Patrimonio Histórico.

La Universidad de Zaragoza cuenta con una página de Protección de Datos en la que incluye legislación, información y modelos en relación con la Protección de Datos Personales a la que se puede acceder desde el enlace: https://protecciondatos.unizar.es/

7. Evaluación de solicitudes

7.1. Comisión de valoración.

Las solicitudes serán valoradas por una comisión formada por el Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza, el Director de Secretariado de Cooperación, la Directora del Secretariado de Internacionalización o personas en quienes deleguen, y la Jefa de la Sección de Relaciones Internacionales que actuará como Secretaria. Dicha comisión podrá asesorarse por otros responsables de la Universidad de Zaragoza.

7.2. Criterios generales de valoración.

Se tomará en consideración:

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/d6d4f8f599932b4f8901e415f8a6d01a
d6d4f8f599932b4f8901e415f8a6d01a

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/d6d4f8f599932b4f8901e415f8a6d01a
d6d4f8f599932b4f8901e415f8a6d01a

- El grado de adecuación del proyecto o de la iniciativa a los objetivos y líneas de actuación de la convocatoria y su amplitud o alcance en la cooperación universitaria al desarrollo de la Universidad de Zaragoza.

- La dimensión formativa del proyecto o de la iniciativa, en concreto su aportación en el plano de la formación de los estudiantes de la Universidad de Zaragoza.

- La adecuación a las Prioridades establecidas por la CRUE en materia de cooperación universitaria al desarrollo, en particular su relación con el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible contemplados en la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas:

  http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/

En el caso de proyectos de cooperación, se valorará muy positivamente:

- La sostenibilidad del proyecto, concediendo un papel relevante a la existencia de cofinanciación por otras fuentes.

- La trazabilidad del proyecto, en particular el hecho de que cuente con una trayectoria previa y resultados positivos así como con la identificación, compromiso y apoyo de la contraparte.

- La viabilidad de la ejecución del proyecto a desarrollar, para lo que se prestará atención a cuestiones como la adecuación del equipo investigador a los fines del proyecto, los precedentes de dicho equipo en la realización de proyectos en ese mismo contexto geográfico o en otros, y su relación con las contrapartes presentes sobre el terreno.

El baremo que se utilizará para valorar las solicitudes presentadas se publica como Anexo I de la presente convocatoria.

8. Resolución

La resolución de concesión de estas ayudas, para ambas líneas de financiación, se hará pública antes del 31 de julio de 2020 en el Tablón Oficial Electrónico [e-TOUZ] de la sede electrónica de la Universidad [sede.unizar.es] y a través de la página web:

https://internacional.unizar.es/cooperacion-universitaria-al-desarrollo

CSV: d6d4f8f599932b4f8901e415f8a6d01a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 6 / 8
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	19/06/2020 14:42:00

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20200000002162
Fecha: 19-06-2020

9. Periodo de realización y justificación de la ayuda

9.1. Ejecución. El plazo para llevar a cabo las acciones financiadas por esta convocatoria finaliza el 31 de octubre de 2020.

9.2. Justificación de gastos. El plazo para justificar los correspondientes gastos finaliza el 11 de noviembre 2020. Se podrán justificar gastos realizados desde el 1 de enero de 2020.

En este sentido, se considerarán gastos subvencionables aquellos que, relacionados con las acciones previstas en esta convocatoria, deriven de los siguientes conceptos:

- Gastos de material relacionado directamente con la actividad.
- Gastos, en su caso, de su transporte.
- Gastos de personal siempre que su necesidad sea debidamente acreditada.
- Para proyectos e iniciativas llevados a cabo hasta el 14 de marzo de 2020, podrán justificarse gastos de desplazamiento, seguros de enfermedad y accidentes así como gastos de alojamiento y manutención.

La ayuda económica asignada sólo podrá destinarse a las actividades y conceptos directamente previstos en la presente convocatoria y le será de aplicación la normativa de gestión económica en vigor.

Deberá hacerse constar, en todo tipo de material o actuación que se derive de las actividades realizadas en el marco esta convocatoria, que han sido financiadas por el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Zaragoza.

La Sección de Relaciones Internacionales de la Universidad de Zaragoza proporcionará a los beneficiarios las instrucciones generales de justificación de gastos y la información relativa a los informes de seguimiento que los perceptores deberán remitir.

10. Informes

En el caso de los proyectos de cooperación, deberá entregarse un informe completo del proyecto realizado, junto con un breve resumen (formato electrónico) para su publicación en web, antes del 29 de noviembre de 2020.

Las actividades llevadas a cabo en el marco de las iniciativas de cooperación seleccionadas en esta convocatoria, deberán asimismo acreditarse mediante la presentación de un informe descriptivo de las mismas. La no presentación del correspondiente informe en plazo podrá suponer la revocación de la ayuda concedida.

d6d4f8f599932b4f8901e415f8a6d01a
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/d6d4f8f599932b4f8901e415f8a6d01a

CSV: d6d4f8f599932b4f8901e415f8a6d01a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 7 / 8
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	19/06/2020 14:42:00

Universidad de Zaragoza
TABLON OFICIAL DE ANUNCIOS

Número: 20200000002162
Fecha: 19-06-2020

Disposición Adicional

En caso de que la concesión de financiación a iniciativas no agote el presupuesto, se podrán considerar solicitudes presentadas de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria relativas a gastos, debidamente justificados, relacionados con la realización de acciones de cooperación al desarrollo que no hayan podido llevarse a cabo a causa de las restricciones derivadas de la expansión de la pandemia COVID-19 .

d6d4f8f599932b4f8901e415f8a6d01a
Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valide.unizar.es/csv/d6d4f8f599932b4f8901e415f8a6d01a

CSV: d6d4f8f599932b4f8901e415f8a6d01a	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 8 / 8
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha
FRANCISCO BELTRÁN LLORIS	Vicerrector de Internacionalización y Cooperación	19/06/2020 14:42:00